



RE: Fallo 2da instancia desfavorable + datos de pago | Siniestro 56470552 Rad. 2015-00031, LUIS ALFONSO LOPEZ RAMIREZ vs

Desde Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Fecha Mié 2024-11-27 12:31

Para Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

CC Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; Maria Claudia Romero Lenis <maria.romero@externos.allianz.co>

Estimados

Como comentado con el Dr Nicolas, debido al monto tan bajo en la sentencia a cargo de Allianz por la existencia de un coaseguro, y la no liquidación aun de costas, les pido por favor elaborar una liquidación, cuando se tenga el valor de las costas, pero que venga del total de la sentencia, con las partes iguales de cada condenado en fin, no la parte de Allianz solamente.

Con eso y en ese momento (saber las costas), **Allianz proyecta y envía una comunicación al asegurado ofreciéndole el reembolso con un finiquito, y de paso se les recuerda que tienen la sentencia pendiente de pago**, pues acá se corre el riesgo de que si pagamos directo al juzgado, luego venga el asegurado a recobrar lo que pagó, pues la sentencia esta en términos de reembolso.

Creo que Marlyn dijo que en Cartago si se podía consignar a ordenes del despacho, igual no lo vamos a hacer según lo expuesto (doble pago).

Cordial Saludo

Maria Claudia Romero.

De: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 6:23 p. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

Asunto: Re: Fallo 2da instancia desfavorable + datos de pago | Siniestro 56470552 Rad. 2015-00031, LUIS ALFONSO LOPEZ RAMIREZ vs

Cordial saludo Dra. María Claudia

Una vez consultado el expediente del presente proceso y directamente con el despacho, logramos verificar que el asegurado aún no ha pagado y/o no lo ha acreditado.

Presumimos que se debe a que aún está pendiente que liquiden y aprueben costas en primera instancia, aun cuando la condena ya está en firme. Haremos seguimiento a dicho pago y, tan pronto tengamos conocimiento del mismo, estaremos informando.

Quedamos muy atentos,



gha.com.co

Juan Sebastian Bobadilla Vera
Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Giraldo Morales, David Orlando (ALLIANZ COLOMBIA) <david.giraldo@allianz.co>

Enviado: lunes, 5 de agosto de 2024 13:18

Para: Marilyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

Asunto: RE: Fallo 2da instancia desfavorable + datos de pago | Siniestro 56470552 Rad. 2015-00031, LUIS ALFONSO LOPEZ RAMIREZ vs

Internal

Buen día Maria C,

De conformidad con el correo que antecede, ¿ya contamos la aceptación del asegurado para realizar el pago directo a órdenes del juzgado?, lo anterior con el fin de evitar confusiones y dobles pagos

Quedo atento a sus comentarios

De: Marilyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: domingo, 4 de agosto de 2024 9:47 a. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Fallo 2da instancia desfavorable + datos de pago | Siniestro 56470552 Rad. 2015-00031, LUIS ALFONSO LOPEZ RAMIREZ vs

Apreciada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, en el proceso de referencia, el Tribunal Administrativo Del Valle Del Cauca, profirió sentencia de segunda instancia desfavorable para los intereses de la Compañía, en los siguientes términos:

«PRIMERO.- MODIFÍQUESE Y ADICIONESE a los numerales tercero, cuarto y quinto de la Sentencia No. 014 del 26 de febrero de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cartago y, en su lugar, disponer:

“Tercero.- CONDENAR a la sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle ACUAVALLE S.A. E.S.P y al municipio de Zarzal- Valle a pagar indemnización por concepto de perjuicios morales, correspondiente a cada una el 10% del valor reconocido, así:

Nivel	Demandante	Calidad	Indemnización
1°	Luis Alfonso López Ramírez	Victima	10 S.M.L.MV

Cuarto.- CONDENAR a la sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle ACUAVALLE S.A. E.S.P y al municipio de Zarzal- Valle a pagar indemnización a título de daño a la salud, correspondiente a cada una el 10% del valor reconocido, así:

Nivel	Demandante	Calidad	Indemnización
1°	Luis Alfonso López Ramírez	Victima	10 S.M.L.MV

Quinto.- CONDENAR a la sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle ACUAVALLE S.A. E.S.P y al municipio de Zarzal- Valle a pagar indemnización por concepto de lucro cesante consolidad, correspondiente a cada una el 20% del valor reconocido, así:

Nivel	Demandante	Calidad	Indemnización
1°	Luis Alfonso López Ramírez	Victima	\$834.181,4

- SEGUNDO. – CONFÍRMESE en todo lo demás la sentencia apelada.
- TERCERO. – Sin condena en costas en esta instancia.
- CUARTO. - En firme esta providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previas las anotaciones de rigor».

En ese entendido, en la parte argumentativa del fallo se indicó que, la condena asciende a la suma de **\$134.170.907**, sin embargo, se resalta que, en este caso prosperó la concurrencia de culpas y se estableció que:

- El 80% lo debe asumir el demandante Luis Alfonso López (víctima y demandante).
- El 10% lo debe asumir el municipio de Zarzal, Valle (demandado), y
- El 10% lo debe asumir Acuavalle S.A. (Asegurado demandado).

En ese entendido, lo que en realidad deben pagar los demandados, asciende a la suma de \$26.834.181,4, correspondiente al 20% del fallo total y es así como, el Tribunal en el ejercicio de sus facultades, decidió que este porcentaje debía ser pagado por lo demandados en partes iguales, por tanto, a la parte pasiva asegurada, es decir a ACUAVALLE S.A., le corresponde pagar el 10% equivalente, es decir, la suma de **\$13.417.091.**

Por lo tanto, se procede a efectuar la liquidación del fallo, teniendo en cuenta el condicionado de la Póliza N°1518311000229 expedida por Mapfre (aseguradora líder), en lo que respecta al deducible y al coaseguro, teniendo en cuenta que Allianz Seguros S.A. debe asumir un coaseguro del 26%, de la siguiente forma:

Demandante	Perjuicio	Valor
Luis Alfonso López Ramírez	morales	5 smlmv
	Daño a la salud	5 smlmv
	Lucro cesante	\$417.091
Subtotal en millones de pesos		\$13.417.091
Deducible 08% sobre el valor de la pérdida (\$1.073.367)		\$12.343.724
Coaseguro del 26%		\$3.209.368
Costas y Agencias en derecho 2da instancia		\$0
Total a pagar		\$3.209.368

En segunda instancia no se condenó en costas a ninguna de las partes, pero aún está pendiente la liquidación de las costas de primera instancia.

Debemos indicar que el pago de este fallo, a cargo de Allianz Seguros S.A., asciende a la suma de **\$3.209.368**, el cual se debe pagar y/o reembolsar de acuerdo con lo ordenado en la providencia, así que dejamos a su consideración la forma de cumplimiento de esta sentencia.

Por lo anterior, remitimos datos de pago:

Cuenta del Juzgado	761472045102 Banco Agrario
Código del Juzgado:	761473333002
Nombre del Juzgado:	JUZGADO 02 ORAL ADMINISTRATIVO DE CARTAGO
Descripción de Concepto:	CONDENA
Número del Proceso:	76147333300220150003101
Tipo de Identificación del Demandante:	C.C
Identificación del Demandante:	6.557.748
Razón social o Nombre del Demandante:	Luis Alfonso
Apellidos del Demandante:	López Ramírez
Razón social o Nombre del Demandado:	Allianz Seguros S.A.
Valor del Depósito	\$3.209.368

Adjunto documento soporte.

Respetuosamente,

☐

MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN
ABOGADA JUNIOR
ÁREA DE
INFORMES
+57 320 4099 605
mkrodriguez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained

herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marilyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: domingo, 14 de julio de 2024 16:44

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Sentencia 2da instancia Consejo de Estado - Impugnación frente al fallo de tutela desfavorable | Siniestro 56470552 Rad. 2015-00031, LUIS ALFONSO LOPEZ RAMIREZ vs

Estimada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, el día 10 de julio se notificó el fallo de segunda instancia proferido por el Consejo de Estado, por medio de la cual confirmó el fallo de primera instancia del 18 de abril, que amparó el derecho fundamental del señor Luis Alfonso López y que dejó sin efecto la sentencia del 23/NOV/2023 proferida por el Tribunal del Valle del Cauca en el marco del medio e control de reparación directa.

Por lo anterior, ordenó al Tribunal del Valle del Cauca que, dentro de los siguientes 20 días a la notificación de esta providencia, profiera una sentencia de reemplazo, protegiendo los derechos del demandante, señor Luis Alfonso López.

Estaremos atentos a lo que indique el Tribunal y lo estaremos informando a la mayor brevedad posible.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

☐

MARLYN KATHERINE

RODRÍGUEZ RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

**ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marilyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 22 de mayo de 2024 15:45

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Recalificación | Impugnación frente al fallo de tutela desfavorable | Siniestro 56470552 Rad. 2015-00031, LUIS ALFONSO LOPEZ RAMIREZ vs

Estimada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, dentro del proceso del asunto y conforme a lo dialogado en días anteriores, nos permitimos hacer el envío de la recalificación del proceso, informando también la liquidación conforme a la condena de primera instancia.

Recalificación:

La contingencia se mantiene calificada como PROBABLE, por las siguientes razones:

La contingencia se califica como probable debido a que contamos con sentencia condenatoria, la cual fue proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral en Descongestión del Circuito de Cartago en primera instancia, mediante la cual se negó la totalidad de excepciones propuestas por Allianz Seguros S.A., además, pese a la sentencia favorable proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en segunda instancia, el Consejo de Estado amparó los derechos fundamentales del señor Luis Alfonso López Ramírez en primera instancia, enfocando su argumento, en que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca erró en la decisión, puesto que señaló que incurrió en defecto fáctico en dimensión positiva, por indebida valoración probatoria porque arribó a una conclusión - culpa exclusiva de la víctima-, que no se desprende de la valoración probatoria de las fotografías y de los testimonios rendidos por los señores *Estela Gómez González, Hernán Andrés Paredes Gómez y Oscar Eduardo Paredes Gómez*.

En consecuencia, la decisión final depende de la valoración que realice el Ad Quem, respecto a los argumentos presentados en la impugnación, en los que se pretendió contradecir lo fallado en primera instancia, al señalar que contrario a la conclusión del Consejo en primera instancia, el Tribunal sí valoró las pruebas en conjunto, y por ello, sin guiarse solo por las fotografías que daban cuenta de la existencia de la recámara de la alcantarilla sin tapa, o de los testimonios que soportaban la existencia del accidente, el Ad Quem, realizó una valoración integral, que le permitió establecer que el señor Luis Alfonso López Ramírez infringió las normas que como peatón tenía a su cargo y de manera imprudente transitó por la mitad de la vía, lo que conllevó a la concreción del daño.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación conforme a la sentencia de 1ra instancia desfavorable:

Como liquidación objetiva de perjuicios, de conformidad con la sentencia de primera instancia, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cartago-Valle del Cauca el 26 de febrero de 2019, se llegó a la suma de \$32.093.681.

1. Perjuicios morales: 50 SMMLV (65.000.000) a favor de Luis Alfonso López Ramírez.
2. Daño a la salud: 50 SMMLV (65.000.000) a favor de Luis Alfonso López Ramírez.
3. Lucro cesante consolidado: \$4.170.907 a favor de Luis Alfonso López Ramírez.

Del total de \$ 134.170.907, se descuenta el deducible pactado, el cual corresponde al 8% (\$10.733.673), lo que da la suma de \$123.437.235. Ahora bien, dado que Allianz asumió el 26% de participación en calidad de coaseguradora, la suma que debe asumir es de **\$32.093.681**.

Adjunto formato de modificación de contingencia.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

**ABOGADA JUNIOR
ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605
mkrodriguez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Enviado: miércoles, 22 de mayo de 2024 11:45

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Impugnación frente al fallo de tutela desfavorable | Siniestro 56470552 Rad. 2015-00031, LUIS ALFONSO LOPEZ RAMIREZ vs

Internal

Estimados

Remito un amable recordatorio de este caso, sobre la recalificación del caso.

Cordial Saludo,

Maria Claudia Romero Lenis.

Allianz Colombia | Apoderada para Asuntos Judiciales|

Móvil +52 (315)5694672|

Correo electrónico maria.romero@externos.allianz.co | Visítanos en www.allianz.co

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: martes, 7 de mayo de 2024 5:41 p. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Impugnación frente al fallo de tutela desfavorable | Siniestro 56470552 Rad. 2015-00031, LUIS ALFONSO LOPEZ RAMIREZ vs

Estimada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, dentro del presente proceso radicamos el día 26 de abril del 2024 la impugnación frente al fallo de tutela que en días pasados nos fue compartido por ustedes y el cual es desfavorable a los intereses de la compañía.

A su vez indicamos que, de acuerdo al correo recibido el día de hoy, estaremos revisando desde este momento el fallo de primera instancia, para volver a calificar la contingencia y dárselas a conocer.

Teniendo en cuenta que este es un trámite excepcional y de acuerdo a nuestra conversación, ruego por favor subir esta actuación en la ficha de gestión.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

**ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 11:50

Para: María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Fallo 2da instancia favorable – Siniestro 56470552 Rad. 2015-00031, LUIS ALFONSO LOPEZ RAMIREZ vs MUNICIPIO DE ZARZAL - SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A.

Apreciada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, en el proceso de referencia, se notificó sentencia de segunda instancia favorable para los intereses de la Compañía, en la cual se resolvió, entre otras cosas, revocar la sentencia del 26 de febrero de 2019, mediante la cual el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cartago accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y en su lugar, negó las pretensiones incoadas, condenando al extremo actor al pago de agencias en derecho por valor de \$458.000.

Así las cosas, el proceso terminó favorable para los intereses de la Compañía.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

**ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co





GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)